



México, D.F., a 6 de enero de 2015
DGCS/NI: 2/2015

NOTA INFORMATIVA

CASO: Declaración preparatoria de María de los Ángeles Pineda Villa

ASUNTO: El Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con residencia en Toluca, da a conocer que en la causa penal 105/2014, iniciada en contra de María de los Ángeles Pineda Villa, por el delito de delincuencia organizada (en la hipótesis de cometer delitos contra la salud y operaciones con recursos de procedencia ilícita), previsto en el artículo 2 fracción I y sancionado en el diverso 4 fracción I inciso b) de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, se desahogó la diligencia de declaración preparatoria.

Dicha diligencia se llevó a cabo mediante el sistema de videoconferencia, en razón de que Pineda Villa se encuentra reclusa en el Centro Federal Femenil “Noroeste” con residencia en Tepic, Nayarit.

La presunta responsable se reservó su derecho a declarar y solicitó la duplicidad del plazo constitucional de 72 horas a 144 horas para resolver su situación jurídica, el cual vence el próximo 11 de enero a las 10:00 horas.

--000--